



REPÚBLICA DOMINICANA  
MINISTERIO DE DEFENSA  
SANTO DOMINGO, D.N.



“TODO POR LA PATRIA”

“AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

“Del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Defensa”

**Resolución de Adjudicación.**

**No. MIDE-MAE-PEUR-2020-0002.**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las once (11:00 a.m.) de la mañana, del día treinta (30) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), se reunió en el salón de Conferencias de la Dirección Financiera de este Ministerio de Defensa, el Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, integrado por los señores: Coronel, **ERICKSON BURGOS CABRERA**, ERD., Presidente en funciones del Comité, en representación del Ministro de Defensa, Coronel, **JOSÉ D. ARIAS PAREDES**, ERD., Director Gral. Proyectos, Programas y Estadísticas del MIDE. Miembro, Coronel Abogado, **Lic. JOAQUINCITO BOCIO FAMILIA**, ERD., Director Gral. del Cuerpo Jurídico del MIDE, y Asesor Legal del Comité, Teniente Coronel, **WILSON SAMUEL BRITO MEJÍA**, ERD., Encargado de Libre Acceso a la Información del MIDE, y Miembro, Capitán de Corbeta Contador, **RAMÓN ANT. NÚÑEZ ACOSTA**, ARD., Director Gral. Financiero del MIDE, miembro.

Antes de iniciarse los trabajos, El Presidente del Comité constató la presencia de los miembros del Comité y determinó que existe quórum suficiente para iniciar las deliberaciones propias del punto agendado.

Acto seguido, el Presidente del Comité dio formal inicio a la Reunión y dio a conocer el punto de la agenda:

**ÚNICO:** Conocer y deliberar sobre el Informe de Recomendación de Adjudicación presentado por la Comisión de Evaluación designada para estudiar las propuestas presentadas para el proceso de Urgencia referencia No. **MIDE-MAE-PEUR-2020-0002**, para **“LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES QUE SERÁN UTILIZADOS EN LOS VEHÍCULOS Y EQUIPOS ASIGNADOS A LOS CUERPOS ESPECIALIZADOS Y LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA”** y demás documentos que lo integran.

El Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Defensa, con el fin de desarrollar el punto agendado, a continuación, procederemos a ponderar los factores siguientes:

WB  
BM  
4  
P

## PREÁMBULO



**ATENDIDO (1):** Que los días doce (12) y trece (13) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), el Ministerio de Defensa procedió a la publicación en dos (2) periódicos de circulación nacional de la convocatoria del Procedimiento de Urgencia, de referencia No. **MIDE-MAE-PEUR-2020-0002**, para **“LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES QUE SERÁN UTILIZADOS EN LOS VEHÍCULOS Y EQUIPOS ASIGNADOS A LOS CUERPOS ESPECIALIZADOS Y LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA”**.

**ATENDIDO (2):** Que dicha convocatoria a participar en el proceso de Urgencia, referencia No. **MIDE-MAE-PEUR-2020-0002**, tenía como objetivo la recepción y apertura de las propuestas de las ofertas técnicas de los “Sobres A” y económicas de los “Sobres B”, a las 14:00 horas pm, del día veintitrés (23) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), en el Auditorio **“General de División José Antonio Pepillo Salcedo”**, ubicado en las instalaciones del Ministerio De Defensa (MIDE), según el cronograma de actividades del proceso en referencia.

**ATENDIDO (3):** Que durante el tiempo dispuesto para la inscripción en el Proceso de Urgencia antes indicado, los representantes de las empresas 1.- **SIGMA PETROLEUM CORP., SRL**; 2.- **ISLA DOMINICANA DE PETROLEO CORPORACIÓN**; 3.- **SUNIX PETROLEUM, SRL**; y 4.- **DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES DE PETRÓLEO, SA**; retiraron el Pliego de Condiciones Específicas y presentaron sus propuestas.

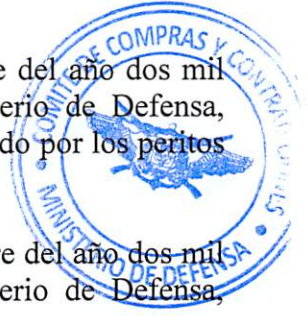
**ATENDIDO (4):** Que siendo las catorce (14:00 p.m.) de la tarde del día veintitrés (23) del mes de noviembre, del año dos mil veinte (2020), en presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones y la Notario Público Actuante, se realizó el acto de recepción de las Ofertas Técnicas “Sobres A” y las Ofertas Económicas “Sobres B”, que fueron presentados por los siguientes participantes: 1.- **SIGMA PETROLEUM CORP., SRL**; 2.- **ISLA DOMINICANA DE PETROLEO CORPORACIÓN**; 3.- **SUNIX PETROLEUM, SRL**; y 4.- **DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES DE PETROLEO, SA**; de todo lo cual se dejó constancia instrumentada por la **Licda. MILAGROS DE FÁTIMA DIETSCH BÁEZ**, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, matrícula No. **3885**, requerido al efecto, procediendo de inmediato a la apertura de las Ofertas Técnicas “Sobres A”.

**ATENDIDO (5):** Que una vez clausurado el acto de apertura de las Ofertas Técnicas de los “Sobres A”, el Comité de Compras y Contrataciones entregó a la comisión de peritos designados, las ofertas técnicas para fines de la evaluación correspondiente.

**ATENDIDO (6):** Que las Ofertas Económicas “Sobres B”, fueron entregadas al Director Gral. del Cuerpo Jurídico del MIDE, para su custodia hasta el día veintisiete (27) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), fecha establecida para la apertura de los mismos.

**ATENDIDO (7):** Que en fecha veinticuatro (24) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), los peritos evaluadores designados emitieron el informe preliminar, donde recomendaron que la empresa **SUNIX PETROLEUM, SRL.**, le hacía falta documento de tipo o manera subsanable.

Handwritten blue ink notes and signatures on the right margin, including the letters 'WB' and a signature.



**ATENDIDO (8):** Que en fecha veintiséis (24) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Defensa, emitió la resolución en la cual aprueban el informe preliminar, elaborado por los peritos designados.

**ATENDIDO (9):** Que en fecha veinticuatro (24) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Defensa, ordenó notificar a la oferente con documentaciones por subsanar.

**ATENDIDO (10):** Que en fecha veinticinco (25) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), una vez resuelta la subsanación de documentos, los peritos evaluadores designados emitieron el Informe Definitivo de evaluación de las ofertas técnicas “Sobre A”, en el cual recomiendan que sean calificadas y habilitadas para la apertura de la oferta económica “Sobre B”, las siguientes empresas: 1.- **SIGMA PETROLEUM CORP., SRL**; 2.- **ISLA DOMINICANA DE PETROLEO CORPORACIÓN**; 3.- **SUNIX PETROLEUM, SRL**; y 4.- **DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES DE PETRÓLEO, SA**.

**ATENDIDO (11):** Que en fecha veintiséis (26) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Defensa, procedió a notificarles mediante cartas a las empresas que fueron habilitadas para pasar a la apertura de la oferta económica “Sobre B”.

**ATENDIDO (12):** Que siendo las dos y dos minutos (02:02 pm) de la tarde del día veintisiete (27) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), se procedió a iniciar las lecturas de las ofertas económicas “Sobres B” de las ofertas previamente habilitadas, según consta en el Acto Notarial emitido por la **Licda. MILAGROS DE FÁTIMA DIETSCH BÁEZ**, Abogado Notario Público actuante de lo del número para el Distrito Nacional, en la cual lo hizo en presencia del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Defensa.

**ATENDIDO (13):** Que en fecha veintisiete (27) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), los Peritos designados, emitieron el Informe de Evaluación Combinada, en la cual recomendaron lo siguiente:

**PRIMERO:** Asignar los lugares obtenidos por cada una de las Empresas participantes, atendiendo los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones y las posiciones alcanzadas.

Lugar ocupado	Descripción
1ro.	SIGMA PETROLEUM CORP, SRL.
2do.	ISLA DOMINICANA PETROLEO CORPORATION.
3ero	DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES DE PETROLEOS, S.A.
4to.	SUNIX PETROLEUM, SRL.

**SEGUNDO:** Recomendamos salvo su mejor parecer realizar las distribuciones por Lote y montos de las siguientes maneras:

WB RA- 40  
B  
B

- Que la Empresa **SIGMA PETROLUM CORP, S.R.L.**, le sea adjudicado el **Lote I** el cual está dividido en dos (2) tipos de suministros, el primero en Ticket y el segundo en Combustible a Granel, como se indica a continuación:



SUMINISTRO EN TICKET		
TIPO DE COMBUSTIBLE	CANTIDAD	DENOMINACIÓN DE TICKET
Ticket de Combustible estimado en base al precio de la Gasolina Premium.	18,000	RDS\$2,000.00
	24,000	RDS\$1,000.00
	24,000	RDS\$ 500.00
	30,000	RDS\$ 200.00
<b>Nota:</b> El total de ticket en galones proyectados es de (389,222)		
SUMINISTRO A GRANEL		
TIPO DE COMBUSTIBLE	CANTIDAD	UNIDAD
Gasolina Premium	74,850	Galones
Gasoil Óptimo	95,724	Galones

Por un monto de cientos siete millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos noventa con 80/100, **RDS(107,999,890.80)**.

- Que la Empresa **ISLA DOMINICANA PETROLEO CORPORATION;** le sea adjudicado el **Lote II** el cual está dividido en dos (2) tipos de suministros, el primero en Ticket y el segundo en Combustible a Granel, como se indica a continuación:

SUMINISTRO EN TICKET		
TIPO DE COMBUSTIBLE	CANTIDAD	DENOMINACIÓN DE TICKET
Ticket de Combustible estimado en base al precio de la Gasolina Premium.	4,400	RDS\$2,000.00
	4,200	RDS\$1,000.00
	5,000	RDS\$ 500.00
<b>Nota:</b> El total de ticket en galones proyectados es de (77,345)		
SUMINISTRO A GRANEL		
TIPO DE COMBUSTIBLE	CANTIDAD	UNIDAD
Gasolina Premium	59,880	Galones
Gasoil Óptimo	76,579	Galones

Por un monto de treinta y nueve millones cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos ochenta y uno con 30/100, **RDS(39,499,881.30)**.

WB Br-AD  
 [Handwritten signature]  
 [Handwritten initials]

- Que la Empresa **DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES DE PETROLEOS, S.A;** le sea adjudicado el **Lote III** el cual está dividido en dos (2) tipos de suministros, el primero en Ticket y el segundo en Combustible a Granel, como se indica a continuación:

SUMINISTRO EN TICKET		
TIPO DE COMBUSTIBLE	CANTIDAD	DENOMINACIÓN DE TICKET
Ticket de Combustible estimado en base al precio de la Gasolina Premium.	4,400	RDS\$2,000.00
	4,200	RDS\$1,000.00
	5,000	RDS 500.00
<b>Nota:</b> El total de ticket en galones proyectados es de (77,345)		

Por un monto de quince millones quinientos mil con 00/100, **RDS(15,500,000.00)**.

- Que la Empresa **SUNIX PETROLEUM, SRL** le sea adjudicado el **Lote IV** el cual está compuesto por un suministro de Combustible a Granel., como se indica a continuación:

SUMINISTRO EN TICKET		
TIPO DE COMBUSTIBLE	CANTIDAD	DENOMINACIÓN DE TICKET
Ticket de Combustible estimado en base al precio de la Gasolina Premium.	1,200	RDS\$2,000.00
	1,600	RDS\$1,000.00
	2,000	RDS 500.00
<b>Nota:</b> El total de ticket en galones proyectados es de (24,950)		

Por un monto de cinco millones con 00/100, **RDS(5, 000,000.00)**.

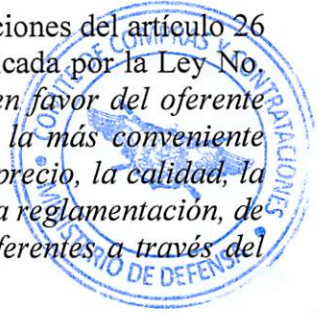
**TERCERO:** Recomendamos salvo su mejor parecer adjudicar a las Empresas **1.- SIGMA PETROLUM CORP, S.R.L,** **2.- ISLA DOMINICANA PETROLEO CORPORATION;** **3.- DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES DE PETROLEOS, S.A;** y **4.- SUNIX PETROLEUM, SRL;** por ser las Ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas y evaluada técnicamente como **CONFORME**, bajo el criterio de mejores propuestas ofertadas, para el bienestar de la Institución y del Estado Dominicano.

**CONSIDERANDO (14):** Que el artículo 93, del Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año dos mil doce (2012), de la Ley No.340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre 2006, establece. *“La Entidad Contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta que inicialmente no se ajustaba a dichos pliegos, posteriormente se ajuste a los mismos, sin perjuicio del cumplimiento del principio de “subsancabilidad”.*



Handwritten notes and signatures on the right margin, including the letters 'WB BR' and a signature.

**CONSIDERANDO (15):** Que conforme a lo citado en las disposiciones del artículo 26 de la Ley No. 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre 2006, *“la adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimientos de los oferentes a través del Pliego de Condiciones Específicas”*.



**CONSIDERANDO (16):** Que el principio de economía y flexibilidad contenido en el artículo 3 de la Ley No. 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre 2006, establece: “las normas establecerán reglas claras para asegurar la selección de la propuesta evaluada como la más conveniente técnica y económica”.

**CONSIDERANDO (17):** Que en interés de contribuir a dar participación al mayor número de proveedores, promoviendo además el principio de igualdad y libre competencia entre los oferentes, dispuesto en la Ley No. 340-06, sobre compras y contrataciones, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Defensa, acoge en todas sus partes el Informe de Recomendación de Adjudicación emitido por los Peritos Técnicos designados al efecto, el cual recomienda que sean adjudicadas las empresas 1.- **SIGMA PETROLEUM CORP., SRL**; 2.- **ISLA DOMINICANA DE PETROLEO CORPORACIÓN**; 3.- **DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES DE PETRÓLEO, SA**; y 4.- **SUNIX PETROLEUM, SRL.**, por ser las más convenientes por los servicios, la idoneidad y la calidad en sus propuestas.

**CONSIDERANDO (18):** Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones establece: “Que el Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del Informe de Recomendación de Adjudicación, emitidos por los Peritos Técnicos calificados y conocerán las incidencias y si procede, aprobarán el mismo y emitirán el acta contentiva de la Resolución de Adjudicación”.

**VISTA:** La Constitución de la República;

**VISTA:** La Ley No. 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de la administración pública;

**VISTA:** La Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre 2006, modifica la Ley No. 340-06;

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre dos mil doce (2012).

**VISTO:** El Pliego de Condiciones Específica del proceso de Urgencia referencia No. **MIDE-MAE-PEUR-2020-0002**, el cual forma parte integral de la presente resolución.

**VISTO:** El Informe de Recomendación de Adjudicación de fecha 27/11/2020, de los Peritos designados, de las Propuestas Técnicas y Económicas del Proceso de Urgencia referencia No. **MIDE-MAE-PEUR-2020-0002**.

AD

BR

WB

Signature

Signature



Por todo lo antes expuesto, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Defensa, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, que le confiere la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del año 2006, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre 2006, y su Reglamento de Aplicación Decreto No. 543-12, después de analizar y evaluar los documentos base del Proceso de Urgencia referencia No. **MIDE-MAE-PEUR-2020-0002**, las evaluaciones legales de las compañías participantes y vistas las ofertas económicas propuestas por las empresas participantes, las cuales cumplieron con las especificaciones técnicas y económicas establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas., el Comité decide:

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** en todas sus partes, como al efecto **APRUEBA** a unanimidad de votos de sus miembros, el Informe de Recomendación de Adjudicación de fecha 27/11/2020, emitidos por los Peritos Técnicos designados, referente a la evaluación de las ofertas económicas del "Sobre B" del proceso de Urgencia referencia No. **MIDE-MAE-PEUR-2020-0002**, para **“LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES, QUE SERÁN UTILIZADOS EN LOS VEHÍCULOS Y EQUIPOS ASIGNADOS A LOS CUERPOS ESPECIALIZADOS Y LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA”**, la cual forma parte integral de la presente Resolución.

**SEGUNDO: ADJUDICAR** a las empresas, 1.- **SIGMA PETROLEUM CORP., SRL**; 2.- **ISLA DOMINICANA DE PETROLEO CORPORATION**; 3.- **DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES DE PETRÓLEO, SA**; y 4.- **SUNIX PETROLEUM, SRL.**, para **“LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES QUE SERÁN UTILIZADOS EN LOS VEHÍCULOS Y EQUIPOS ASIGNADOS A LOS CUERPOS ESPECIALIZADOS Y LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA”**, Los Lotes y montos establecido según el lugar obtenido por cada una de ellas.

EMPRESA:	LOTE:	MONTO:
• SIGMA PETROLUM, CORP, SRL.	Lote I.	RDS107,999,890.80
• ISLA DOMINICANA DE PETROLEUM CORPORATION, SRL.	Lote II.	RDS 39,499,881.30
• DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES DE PETRÓLEO, SA.	Lote III	RDS 15,500,000.00
• SUNIX PETROLEUM, SRL.	Lote IV	RDS 5,000,000.00


**TERCERO:** Que la presente Resolución de Adjudicación les sea notificada a todos los participantes dentro del plazo no mayor de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del Acto Administrativo de Adjudicación, conforme al artículo 26 párrafo II de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre 2006 y su Reglamento de Aplicación, Decreto No. 543-12, de fecha 06/9/2012.

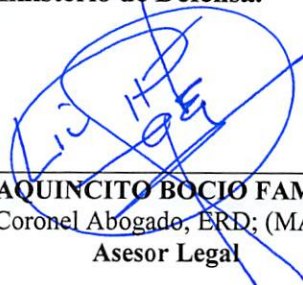
**CUARTO:** Instruir al Director General del Cuerpo Jurídico del MIDE, para la elaboración del Contrato legal correspondiente.

WB pr 17


DADA en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las once cuarenta y cinco (11:45), del día treinta (30) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).


**Por el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Defensa.**

  
**JOSÉ D. ARIAS PAREDES,**  
Coronel, ERD.  
**Miembro**

  
**Lic. JOAQUINCITO BOCIO FAMILIA,**  
Coronel Abogado, ERD; (MA).  
**Asesor Legal**

  
**WILSON S. BRITO MEJÍA,**  
Tte. Coronel ERD.,  
**Miembro**

  
**RAMÓN ANT. NÚÑEZ ACOSTA,**  
Capitán de Corbeta ARD.  
**Miembro**

  
**ERICKSON BURGOS CABRERA,**  
Coronel, ERD.  
**Presidente**

